



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-60659700-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-60659700-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OSMÓTICA PHARMACEUTICAL ARGENTINA S.A.U., Legajo N° 7.378, CUIT 30-70733125-5, solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional.

Que la firma, en el orden 4, declara que ha dejado de operar a partir del 30 de abril de 2021.

Que corresponde limitar a la Directora Técnica y Co –Directora Técnica, de la firma en cuestión, designadas por la Disposición ANMAT N° 3086/17.

Que la firma en cuestión, no cuenta con certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de esta Administración Nacional, al día de la fecha.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma OSMÓTICA PHARMACEUTICAL ARGENTINA S.A.U., en el rubro: LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE GRANULADOS, COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CÁPSULAS EXCLUSIVAMENTE PARA ESTUDIOS FARMACOLÓGICOS, FARMACOCINÉTICOS Y CLÍNICOS, con planta sita en las calles Humahuaca N° 4075/79 y F.A. de Figueroa N° 821, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Legajo N° 7.378.

ARTÍCULO 3°.- Limítanse a la Farmacéutica Señora MARCELA SILVIA GONZÁLEZ, Matrícula Nacional N° 16.116, como Directora Técnica, y a la Farmacéutica Señora MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Matrícula Nacional N° 12.215, como Co-Directora Técnica, de la firma OSMÓTICA PHARMACEUTICAL ARGENTINA S.A.U.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese al Instituto Nacional de Medicamentos (INAME), Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2021-60659700-APN-DGA#ANMAT